

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 2749

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 OCT 2016

VISTO:

El Expediente Nº 16101-0152694-8 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad y Decreto Nº 0985/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del citado Decreto Nº 0985/16 se declaró el estado de Emergencia Vial en todo el territorio de la Provincia, por el término de ciento veinte (120) días, en virtud de la grave situación que padece la Red Vial Primaria, Secundaria y Terciaria de la Provincia, originada por las inusuales precipitaciones pluviales registradas durante los primeros meses del corriente año y fundamentalmente durante el mes de abril y en todo el territorio provincial, provocando grandes situaciones de intransitabilidad y anegamiento en distintas rutas troncales, secundarias y terciarias de la red caminera;

Que en virtud de la declaración de Emergencia Vial, desde la Dirección Provincial de Vialidad rápidamente se arbitraron los mecanismos administrativos y operativos para brindar apoyo técnico y económico a todos los municipios y comunas de las diferentes jurisdicciones afectadas así como también al sector productivo, a través de licitaciones de bacheo, reparación y rehabilitación de rutas provinciales pavimentadas y accesos a diferentes localidades, habilitación de convenios por obras especiales en rutas provinciales de calzada natural; y convenios de apoyo, en el marco de la ley 4908, para tareas de repaso en toda la red comunal de calzada natural y reposición de ripio o arena en la red comunal estabilizada;

Que se realizaron reuniones en las diez (10) sedes de las Jefaturas de Zonas pertenecientes a Vialidad en todo territorio provincial, invitando a participar del programa de ayuda a todos los municipios y comunas de nuestra provincia e informando sobre los mecanismos administrativos que se arbitraron al efecto, dándole también participación al sector productivo;

Que en virtud de lo expuesto se licitaron mediante 11 (once) Concursos de Precios obras de bacheo, reparación de calzada en la red vial primaria y rehabilitación de accesos a diferentes localidades de todo el territorio provincial por un monto de \$ 926.409.102.-;

Que a través de las Jefaturas de Zonas se firmaron convenios con municipios y comunas para realización de obras especiales en la red vial secundaria para garantizar la transitabilidad de las rutas provinciales de calzada natural, por un total de \$ 59.910.225,10;

Que para mayor celeridad en el procedimiento administrativo, el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad autorizó que todos los convenios para arreglos de caminos comunales de calzada natural y estabilizado también se firmaran a través de la Jefatura de Zona de Vialidad correspondiente a cada localidad, rubricándose con municipios y comunas acuerdos por un total de \$ 103.434.464;



A large, stylized handwritten signature in black ink.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que a pesar de la ayuda técnica y económica desplegada, en muchas zonas del territorio provincial los descensos de agua se produjeron con mayor lentitud en virtud de la persistencia del mal clima con lluvias o días nublados, y en otros las napas freáticas continuaron a escaso nivel del suelo e incluso aflorando en muchas regiones geográficas de nuestra provincia por un período de tiempo mayor al previsto;

Que tal situación provocó un retraso en la realización operativa y logística de los trabajos programados, mayor al tiempo previsto por los municipios y comunas e incluso se produjeron demoras en la entrega de ripio y/o arena por parte de los proveedores;

Que en virtud de ello las autoridades locales están necesitando de mayor tiempo para gestionar la adquisición de materiales, disposición, desplazamiento y acondicionamiento de la maquinaria vial indispensable, y lograr así la concreción de las obras de infraestructura necesarias;

Que teniendo en consideración lo hasta aquí expuesto, y dada relevancia y complejidad que las tareas exigen, considerando también la importancia de la distribución y logística de la producción agropecuaria, así como la necesidad de optimizar la conectividad de las poblaciones rurales, favoreciendo una mejor prestación de los servicios educativos y de salud; se propicia la Declaración de prórroga de la Emergencia Vial establecida en el Decreto N° 0985/16 y para todo el Territorio Provincial por el plazo de ciento veinte (120) días más;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ministerio de Infraestructura y Transporte se han expedido al respecto, no formulando observaciones legales;

POR ELLO:

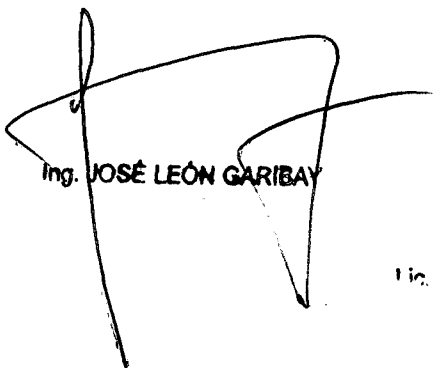
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Prorrógase a partir de su vencimiento y por el término de 120 (ciento veinte) días más la vigencia del Decreto N° 0985/16 que declara el Estado de Emergencia Vial en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°: Dése cuenta a las Honorables Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura y Transporte y de Economía.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


Ing. JOSÉ LEÓN GARIBAY


Ing. GONZALO MIGUEL SAGLIONE


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

